

**MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y  
ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA  
ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJÓN DE ARDOZ**

La Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética en su artículo 14.3. establece la obligación de que los municipios de más de 50.000 habitantes tengan Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y zona de bajas emisiones encaminadas a reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

La Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz se aprobó inicialmente el 14 de noviembre de 2022 y tras un periodo de exposición pública por treinta días en las que se han recibido alegaciones y se ha aprobado el Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones con incidencia directa en la ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz, se ha redactado el texto definitivo de la Ordenanza de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz en la que se han incorporado las alegaciones estimadas y otros requisitos establecidos en el Real Decreto 1052/2022.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.** - Aprobar definitivamente la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

**Segundo.** – Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal y en el tablón virtual del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, enero de 2023  
EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN  
P.D. 11/11/19

D. Valeriano Díaz Baz